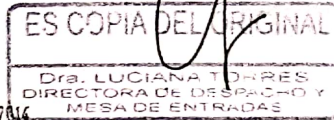




Ministerio de Turismo

2652

BUENOS AIRES, 19 de Mayo de 2014



Ministerio de Turismo

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 2652

Dr. Cayetano Duranovich Ferrero  
Subsecretario de Calidad Turística  
Ministerio de Turismo

Visto el Expediente N° EXP-STN: 1788/2013 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 370 de fecha 01/11/2013 se ha otorgado licencia provisoria a SENDEROS DEL NORTE SRL CUIT N° 30714111015 para operar bajo la Designación Comercial de QUENUA de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829 y los Decretos Nros. 2.182/72; 919/10 y 1.322/13;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD TURISTICA  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a SENDEROS DEL NORTE SRL, C.U.I.T. N° 30714111015 con domicilio comercial en DEAN FUNES N° 344 OF 06 (4400) SALTA provincia de SALTA LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de QUENUA Legajo N° 15690 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-927-APN-DNAV#MTU

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Julio de 2017

Referencia: CAMBIO DE DESIGNACIÓN COMERCIAL EX-2017-13117241 SARA 1022728

VISTO el Expediente EX-2017-13117241--APN-DDYME#MTU y el Legajo N° 15690, y

CONSIDERANDO:

Que SENDEROS DEL NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71411101-5 habilitado para operar en la categoría Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de QUENUA Legajo N° 15690 con Licencia Definitiva otorgada por Disposición N° 2652 de fecha 19/11/2014 ha solicitado el cambio de su Designación Comercial.

Que analizado su legajo no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, el Artículo 20 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 2.182/72 y 2.600/14, y la Decisión Administrativa N° 128/16 y su modificatoria.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a SENDEROS DEL NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71411101-5, Legajo N° 15690, a operar en su nueva Designación Comercial de ARGENTINA TRAILS en reemplazo de la anterior QUENUA, bajo la categoría Empresa de Viajes y Turismo en su domicilio comercial de DEAN FUNES N° 344 "6" (4400) SALTA provincia de SALTA.

ARTICULO 2°.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DIAZ María Cecilia  
Date: 2017.07.06 16:39:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**María Cecilia Díaz**  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Agencias de Viajes  
Ministerio de Turismo